

## DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2017-MDS

Sachaca, 21 de abril del 2017

### VISTO:

El Informe N° 031-2017-MDS-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria referido a Ampliación de Plazo del Pago del Impuesto Predial del Año 2017, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDS, el Proveído de Alcaldía N° 346-2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDS se reguló la presentación de declaraciones y pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en el distrito de Sachaca; precisándose en el artículo 1.- "ESTABLECER que las personas naturales o jurídicas que al 1 de enero del 2017 mantengan bajo su propiedad o posesión bajo cualquier título, predios urbanos y/o rústicos ubicados dentro de la jurisdicción del distrito de SACHACA, son sujetos pasivos obligados en calidad de contribuyentes al Impuesto Predial ejercicio fiscal 2017 y por ende deberán hasta el día 28 de abril del 2017 presentar su Declaración anual respectiva; obligación que alcanza inclusive aquellos contribuyentes que gocen de exoneración, inafectación u otros beneficios tributarios".

Que, la Gerencia de Administración Tributaria propuso como fecha tope de presentación de declaraciones correspondientes al Año 2017 el día 28 de abril de 2017, considerando que la emisión y distribución de declaraciones masivas a los domicilios de los contribuyentes empezaría en el mes de febrero; sin embargo, tal como informa Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 0031-2017-MDS-GAT, Gerencia de Administración Tributaria no puede iniciar dicha campaña, puesto que se no cuenta con los insumos necesarios para tal efecto, imposibilitando que ésta termine el 28 de abril de 2017.

Que, la Ley de Tributación Municipal precisa que: "La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada en el inciso a) del artículo 14º (presentar declaración anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo prórroga) y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto"; en tal sentido, resulta necesario modificar el plazo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDS, para efecto que a futuro, los contribuyentes no puedan observar la emisión de declaraciones que se viene realizando a sus domicilios, bajo el argumento que fueron notificadas fuera del plazo establecido.

Que, considerando que la Cuarta Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDS indica "Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación, la ampliación y/o prórroga de las fechas de pago establecidas en la presente ordenanza".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del Art. 20º y Art. 39º de la Ley N° 27972 LOM y a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 019-2015-MDS.

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- AMPLIAR** el plazo contenido en el Artículo 1º.- de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDS, ampliándose hasta el 31 de julio del 2017 el plazo para que los obligados en calidad de contribuyentes del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2017 presenten su declaración anual respectiva.

**ARTÍCULO 2.- AMPLIAR** el plazo contenido en el Artículo 5º.- de la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDS, ampliándose hasta el 31 de julio del 2017 para que los contribuyentes cancelen AL CONTADO el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y en forma fraccionada los vencimientos trimestrales serán:

Primera y segunda Cuota : 31 de julio 2017  
Tercera Cuota : 31 de agosto 2017  
Cuarta Cuota : 30 de noviembre 2017

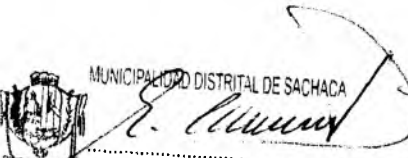


**ARTICULO 3.- DISPONER** a la Gerencia de Administración Tributaria y/o Sub Gerencia dependiente, el fiel cumplimiento del presente Decreto, y al Área de Informática la publicación en el Portal de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*Abog. Jesús Edgar Augusto Cou Regazo*  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
*E. Calderón*  
Evaristo Calderón Núñez  
ALCALDÍA